



Ayuntamiento de Guadalajara

RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ENERO DE 2024.

1. EXPEDIENTE 18180/2023. AMPLIACIÓN A CINCO AÑOS DEL NÚMERO DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

Vista la propuesta suscrita por D. Armengol Engonga García, Concejal Delegado de Deportes y Juventud, y por D. Francisco Javier Toquero del Vado, Coordinador del Área de Gobierno de Cultura, Patrimonio Histórico, Turismo, Comercio, Casco Histórico y Mercados, conforme a lo dispuesto en la memoria justificativa elaborada por el Técnico de Patrimonio Cultural, en la que se motiva la necesidad de incoación del expediente para la contratación de la prestación del servicio de control de accesos y vigilancia en las instalaciones y edificios municipales, y en el informe jurídico emitido al efecto por la Técnico de Administración General de Deportes, considerando que la duración de aquel excede del plazo de cuatro años contemplado en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente, obrando en el expediente los informes jurídicos y económicos preceptivos exigidos por la normativa aplicable, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia prevista por la Disposición Adicional segunda, apartado cuarto, de la LCSP, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Único.- Acordar la ampliación a cinco años del número de anualidades de duración del contrato para la prestación del servicio de control de accesos y vigilancia en las instalaciones y edificios municipales, al objeto de hacer frente al compromiso de gasto plurianual correspondiente.

2. EXPEDIENTE 22315/2023. INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Vista la propuesta suscrita por el responsable jurídico de Infraestructuras y Servicios, conforme a lo dispuesto en la memoria justificativa suscrita por la Arquitecta Técnica con fecha 16 de enero de 2024, en la que se motiva la necesidad de incoación del expediente para la contratación del servicio de limpieza de interiores en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, a tenor de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y en el artículo 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente, y teniendo en cuenta la restante



Ayuntamiento de Guadalajara

documentación obrante en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia prevista por la Disposición Adicional segunda, apartado cuarto, de la LCSP, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente de contratación del servicio de limpieza de interiores en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, con base en la Memoria Descriptiva redactada por Cristina López Barrio (Arquitecta Técnica) con fecha 16/01/2024.

Segundo.- No dividir en lotes el objeto del contrato a la vista de la misma Memoria de inicio del expediente.

Tercero.- Redactar los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

3. EXPEDIENTE 329/2024. APROBACIÓN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y SUMINISTRO PUNTUAL DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

Por el Sr. de la Iglesia se manifiesta que en los documentos del expediente en la relación de edificios pudiera haber errores, dado que se menciona el edificio de Casas del Rey y el de Luis Ibarra Landente que pudieran ser el mismo, salvo que este último se refiera al Hogar del Jubilado Castilla; y, por otra parte, se menciona el de Avda. de Barcelona 18 y pudiera faltar el Consultorio del Alamin. Por el Sr. Alguacil se indica que este último no tiene instalaciones. Por la Presidencia se dispone que se someta el asunto a votación, a reserva de que por los servicios técnicos se compruebe lo indicado por el Sr. de la Iglesia y, en su caso, se realicen las correcciones oportunas.

Seguidamente y vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de Compras y Contratación, en relación al expediente de contratación del servicio de mantenimiento, conservación y suministro puntual de las instalaciones de climatización de los edificios municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, obrando en el expediente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como los informes jurídicos y económicos exigidos por la normativa de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia prevista por la Disposición Adicional segunda, apartado once, de la misma disposición legal, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación mixta del servicio de mantenimiento, conservación y suministro puntual de las instalaciones de



Ayuntamiento de Guadalajara

climatización de los edificios municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, mediante un procedimiento abierto, tramitación ordinaria y múltiples criterios de selección, por un valor estimado del contrato de 808.280,00 euros (IVA no incluido).

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y suministro puntual de las instalaciones de climatización de los edificios municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, que han de regir en el procedimiento para la adjudicación del contrato.

Tercero.- Autorizar el gasto necesario para la ejecución del contrato con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

3.230.213.000
323.0.213.000
2310213000
3120213000
9200213000
9330213000
1320213000
3341213000
4312213000
4420213000
1360213000
3370213000
3330213000
3420213000
3230213000
9200213000
1530213000

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Sexto.- Autorizar a Miguel Moreno Agustín, Ingeniero Industrial Municipal, como asesor técnico o experto con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato, a asistir a la Mesa de Contratación



Ayuntamiento de Guadalajara

permanente.

4. EXPEDIENTE 7421/2022. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR. LEGALIZACIÓN DE PORCHE EN MAJUELO DE LA CALCETA, 57.

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D. ***** para legalización de un porche situado en la calle Majuelo de la Calceta n.º 57, de referencia catastral 6501224VL806050001UZ, al ser conforme con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación.

Segundo.- Dejar sin efecto el apartado tercero del punto 8 del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 04/04/2023 por el que se acordaba ordenar a D. *****, restaurar, en el plazo de UN MES, la legalidad urbanística vulnerada con la ejecución del porche sin ajustarse a la licencia número 2022-0626, para lo cual debía ajustarse a las condiciones del proyecto que sirvió de base a la concesión de dicha licencia, rebajando la altura del porche a los 3,80 m o bien, proceder a la demolición total del porche restituyendo la finca sita en la calle Majuelo de la Calceta, n.º 57, al estado en que se encontraba antes de la comisión de la infracción urbanística; dado que ha obtenido licencia para su legalización.

5. EXPEDIENTE 14813/2023. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CAMBIO DE USO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA EN DOCTOR LAYNA SERRANO 34B, LOCAL.

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Único.- Conceder licencia urbanística a D. *****, para las obras que se contienen en el Proyecto básico y de ejecución de cambio de uso y acondicionamiento de local a vivienda en Calle Doctor Layna Serrano 34B, local, de referencia catastral 6572408VK8967S0003HA, al ser conformes con el Plan General



Ayuntamiento de Guadalajara

de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con la siguiente condición:

- Los equipos de aire acondicionado se ubicarán de conformidad con el estudio de integración en la fachada aprobado por la Comunidad de Propietarios.
- No son objeto de este acuerdo ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública; siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.

6. EXPEDIENTE 15630/2023. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR. PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA, EN EDIFICIO SITO EN BRIANDA DE MENDOZA Y LUNA, 81.

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Único.- Conceder licencia urbanística a CAD 3 SALUD SL, con NIF B84522226, para las obras que se contienen en el Proyecto básico y ejecución para la sustitución de cubierta, en el edificio sito en la C/ Brianda de Mendoza y Luna nº81 de referencia catastral 5483403VK8958S, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- El Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición deberá aportarse firmado digitalmente por el promotor como requisito necesario para el inicio de las obras.
- Así mismo, una vez finalizadas las obras deberá aportarse el certificado de entrega y gestión de residuos de construcción y demolición (R.C.D.) incluidos los residuos peligrosos.

7. EXPEDIENTE 16211/2023. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS EDIFICIOS AGRÍCOLAS "EJECUCIÓN DE UN PORCHE Y UN GUARDANÉS DESTINADO AL ALMACÉN Y SERVICIOS PARA UNA EXPLOTACIÓN GANADERA EQUINA DE USO PRIVADO EN USANOS.

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de



Ayuntamiento de Guadalajara

Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Único.- Conceder licencia urbanística a D.ª *****, para las obras que se contienen en el proyecto de Obras de Construcción de dos edificios agrícolas "ejecución de un porche y un guardanés destinado al almacén y servicios" para explotación ganadera equina de uso privado en el Polígono 501, parcelas 488, Paraje "Senda Molino" (Usanos), de referencia catastral 19900D501004880000QO, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- Antes del comienzo de las obras deberá prestar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.1.2º d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y 17 del Reglamento de Suelo Rústico aprobado por Decreto 242/2004, de 27 de julio, garantía por importe de 642,09 €, equivalente al 3% de la totalidad de la inversión a realizar, para afianzar las condiciones de la licencia de obras; sin cuyo depósito no podrá dar comienzo a la ejecución de las obras, ni será eficaz la licencia.

- Los acabados del guardanés se ejecutarán mediante enfoscado en color ocre o terroso en su fachadas y cubierta de teja, respondiendo a la tipología rural de la zona, armonizando con el entorno según se indica en el artículo 16 del Reglamento del Suelo Rústico y la cubierta de teja deberá ser inclinada, conforme se exige en la tabla 2.10 "Pendientes de cubiertas inclinadas" del CTE HS-1 o, en su caso, en la ficha técnica del producto.

- Deberá tener en cuenta los informes de fecha 06/07/2023 y 22/11/2023 emitidos por la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y cumplir las condiciones impuestas en los mismos.

- El Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y demolición deberá aportarse firmado digitalmente por el promotor como requisito necesario para el inicio de las obras.

8. EXPEDIENTE 17695/2023. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN VIRGEN DE MINERVA, 23.

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de



Ayuntamiento de Guadalajara

Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Único.- Conceder licencia urbanística a KING WORLD INVEST SL, con NIF B88492715, para las obras que se contienen en el Proyecto Básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada en la C/Virgen de Minerva nº23 (Parcela C5-13 del sector SP 02 "Los Valles"), de referencia catastral 7785114VK8978N0001UX, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con la siguiente condición:

- No son objeto de este acuerdo ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública para el acceso al garaje; siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.

9. EXPEDIENTE 22676/2022. MODIFICACIÓN DE LA FICHA N.º 70 DEL PES.

Vista la propuesta suscrita por D. Roberto Narro Ortiz, Concejal Delegado de Igualdad, de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico emitido al efecto por el Coordinador del Área de Igualdad, Derechos de la Ciudadanía y Festejos de fecha 17 de enero de 2024 y la restante documentación obrante en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Modificar los apartados que se especifican en la ficha 70, ampliando el objeto, objetivos y personas beneficiarias para que tengan cabida las convocatorias de concursos, becas y premios teniendo en cuenta que los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación son específicos y detallados, acordándose una redacción más genérica que tenga una mayor cobertura para la realización de estos u otros proyectos similares.

4. ÁREA DE IGUALDAD, DERECHOS DE LA CIUDADANÍA Y FESTEJOS.

4. 2 CONCEJALÍA DE IGUALDAD

FICHA 70

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE IGUALDAD
LINEA DE SUBVENCIÓN:	L.E. Acción Social e Igualdad. L.E. Asociacionismo y participación
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2314 48001
IMPORTE:	8.000 euros - ampliable



Ayuntamiento de Guadalajara

MODALIDAD CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
OBJETO:	Dinamizar la actividad de las Asociaciones de mujeres. Convocatorias de concursos, becas y premios.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Apoyar y fomentar el asociacionismo y la participación de las mujeres de Guadalajara en la vida social y comunitaria a través de proyectos y/o actividades que promuevan la integración y participación, que fomenten la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y prevengan la exclusión social de las mujeres. Concursos y premios convocados para la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.
BENEFICIARIOS:	Asociaciones de mujeres. Ganadores de los distintos concursos celebrados.
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Fondos propios

INDICADORES ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS:

N.º beneficiarias de los proyectos propuestos.

Actividades planteadas.

Segundo.- La efectividad del Plan Estratégico de Subvenciones queda condicionada a la aprobación de la correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.